

OFICIO N° 38 / 662 /2025

ANT. : ORD. N°202599102750, de 20 de agosto de 2025, de la dirección ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago.

Acuerdo N°2.848, Autoriza extensión de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2019-2024 a diciembre 2026.

MAT. : Se pronuncia sobre Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Ruta 78 Fase 2: Tramo Santiago San Antonio"

REF. : S/R

SAN MIGUEL,

02 OCT 2025



**A: SR. JUAN MOSCOSO FARÍAS
JEFE
DIVISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**DE: CAROL BOWN SEPÚLVEDA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

Junto con saludar, y en consideración a lo solicitado en el Oficio ORD. N° 202599102750, del 20 de agosto del 2025, la Ilustre Municipalidad de San Miguel, ha analizado los antecedentes contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental realizado y adjunto por el titular con fecha 12 de agosto de 2025, a objeto de pronunciarse en el ámbito de nuestras competencias respecto al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Ruta 78 Fase 2: Tramo Santiago San Antonio"

Todo lo anterior, se expresará por medio del presente oficio, emitiendo un pronunciamiento directo sobre ciertas materias que han sido objeto de observaciones por nuestras unidades técnicas y que forman parte del expediente de evaluación ambiental en el presente caso.

Pronunciamiento:

1º. – Proyecto Habitacional La Minga

Desde la Unidad de Vivienda de la Municipalidad de San Miguel, adscrita a su Secretaría Comunal de Planificación, se indican las siguientes observaciones:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNKHMA-811>

[Handwritten signature]

I. Antecedentes generales del proyecto

El proyecto **Ruta 78 – Fase 2** tiene como finalidad ampliar y modernizar la infraestructura vial de la Ruta 78, aumentando su capacidad y optimizando el nivel de servicio mediante la incorporación de accesos, intersecciones, vías de apoyo y medidas de seguridad vial. El trazado comprende **109 km** entre Santiago y San Antonio, interviniendo diversas comunas de las regiones Metropolitana y de Valparaíso.

Entre las principales obras se contemplan la construcción y mejoramiento de enlaces, puentes, calles de servicio, pasarelas peatonales y ciclovías. En la comuna de **San Miguel**, Región Metropolitana, se destaca la **Conexión Integral entre la Ruta 78 y la Ruta 5**, orientada a mejorar la vinculación directa entre ambas autopistas, aumentar la fluidez del tránsito y reducir los tiempos de desplazamiento.

Esta conexión también busca fortalecer la accesibilidad de comunas como Estación Central, Pedro Aguirre Cerda y Santiago, facilitando el acceso a servicios y espacios urbanos de interés ciudadano, tales como el Parque O'Higgins, el Club Hípico, el Parque La Aguada y los Tribunales de Justicia.



Imagen 1: Archivo KMZ incorporado dentro de los antecedentes presentados en el EIA.



II. Acciones previas de participación ciudadana

Para la definición de las nuevas obras, se consideraron los requerimientos territoriales identificados en los Estudios Integrales y Territoriales, desarrollados con participación ciudadana en el marco de los procesos impulsados por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) entre 2016 y 2021.

En concordancia con la Ley N.º 20.500 sobre Participación Ciudadana, el equipo territorial de la sociedad concesionaria presentó las obras proyectadas a actores institucionales y comunitarios mediante un proceso participativo entre julio de 2023 y julio de 2025, con participación activa de la Municipalidad de San Miguel durante 2024.

Durante este período se realizaron 117 reuniones, con más de 1.100 participantes entre representantes ciudadanos e institucionales, destinadas a recoger observaciones y necesidades vinculadas a las obras. Además, se implementaron mecanismos de monitoreo ambiental participativo, visitas guiadas y actividades informativas presenciales y virtuales, asegurando seguimiento de los compromisos asumidos en el EIA.

III. Relación del proyecto con el desarrollo habitacional del Comité de Vivienda “La Minga”

En la comuna de San Miguel, el Comité de Vivienda *La Minga*, conformado en septiembre de 2017, ha desarrollado un trabajo constante, organizado y sostenido en el tiempo, con el propósito de garantizar a sus familias el acceso a una vivienda digna.

El proyecto habitacional se emplaza en el terreno propiedad de SERVIU comprometido al comité La Minga ubicado en José Joaquín Prieto N°2924, en la comuna de San Miguel, en la zona norponiente de la comuna (anexo 1).



Imagen 2: Ubicación del terreno en la comuna de San Miguel.



El desarrollo del proyecto está enmarcado en el Plan de Emergencia Habitacional, y se fundamenta en la coordinación permanente entre el Comité, la Municipalidad de San Miguel y el SERVIU Metropolitano. El objetivo central es otorgar una solución habitacional definitiva, segura y adecuada a familias que han esperado durante años por este derecho fundamental.

El proceso se ha caracterizado por la colaboración y articulación interinstitucional, sumada al compromiso activo de las familias. Desde la formalización del Comité y la postulación del terreno al Ministerio de Bienes Nacionales en 2020, pasando por la confirmación del apoyo del SERVIU bajo el D.S. N°49, hasta la selección de la Entidad Patrocinante y la presentación formal del proyecto entre 2023 y 2025, cada etapa evidencia la seriedad, continuidad y solidez de la gestión realizada.

Paralelamente, se han implementado medidas de seguridad en el terreno, junto con avances en la documentación técnica y la habilitación normativa, acciones que reflejan el trabajo conjunto y sistemático entre el Comité, el SERVIU y la Municipalidad de San Miguel, orientado a asegurar la viabilidad y concreción del proyecto habitacional.



Imagen 3: Cierre perimetral del terreno para su resguardo y prevención de usos indebidos.

Entre los hitos más relevantes destacan: la solicitud formal de transferencia del terreno en junio de 2020; la confirmación del SERVIU en febrero de 2022; la presentación de la gestora territorial y el cierre perimetral del terreno entre 2022 y 2023; la remisión del preingreso del proyecto a SERVIU en 2024; y la selección y formalización de la Entidad Patrocinante en 2025, junto con la habilitación normativa y la presentación técnica final. Cada uno de estos hitos refleja el esfuerzo sostenido del Comité y la articulación efectiva con las autoridades.



Impacto de la expropiación vinculada al proyecto Ruta 78

En atención a la expropiación que afecta el terreno destinado al proyecto habitacional del Comité de Vivienda La Minga, se informa que se sostuvieron gestiones formales con la Sociedad Concesionaria Autopista San Antonio-Santiago, a través de su encargado territorial y de participación ciudadana. Producto de dichas gestiones, se realizaron reuniones de carácter online y presencial en el predio, con participación de representantes del Comité, del SERVIU Metropolitano, de la Municipalidad de San Miguel y del equipo técnico de la concesionaria. En estas instancias se expusieron los alcances del proyecto vial y se entregó documentación oficial con la delimitación de la franja de terreno sujeta a expropiación (anexo 2).

Autopista
San Antonio-Santiago

La Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y la Concesión Autopista Santiago-San Antonio, Ruta 78 les saluda con especial atención y tiene el agrado de invitar a usted a una reunión junto a otros líderes de otras organizaciones vecinales de la comuna, con el objeto de presentarle el **proyecto referencial del Contrato de Concesión Autopista Santiago-San Antonio, Ruta 78**.

La actividad está programada para el día **viernes 26 de abril de 2024** a las **10:00** horas de forma presencial en **Terreno Comité de Viviendas La Minga**.

Desde ya le agradecemos contar con vuestra presencia, la que dará mayor realce a la jornada. Se ruega confirmar a yrojas@sacyr.com y/o ramanzi@sacyr.com



PROYECTO REFERENCIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN AUTOPISTA SANTIAGO-SAN ANTONIO, RUTA 78.

Abril 2024

Imagen 4: Invitación convocada por representantes de la concesionaria para presentar el proyecto al comité

Posteriormente, se constituyeron mesas de trabajo que permitieron replantear la propuesta habitacional a fin de presentarla a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de obtener la habilitación normativa correspondiente. El rediseño consideró la reorganización de la disposición de departamentos y estacionamientos, destinando la franja afectada como área verde, lo que permitió asegurar la continuidad del proyecto considerando la eventual pérdida de superficie.



Obra aledaña a la comuna de San Miguel



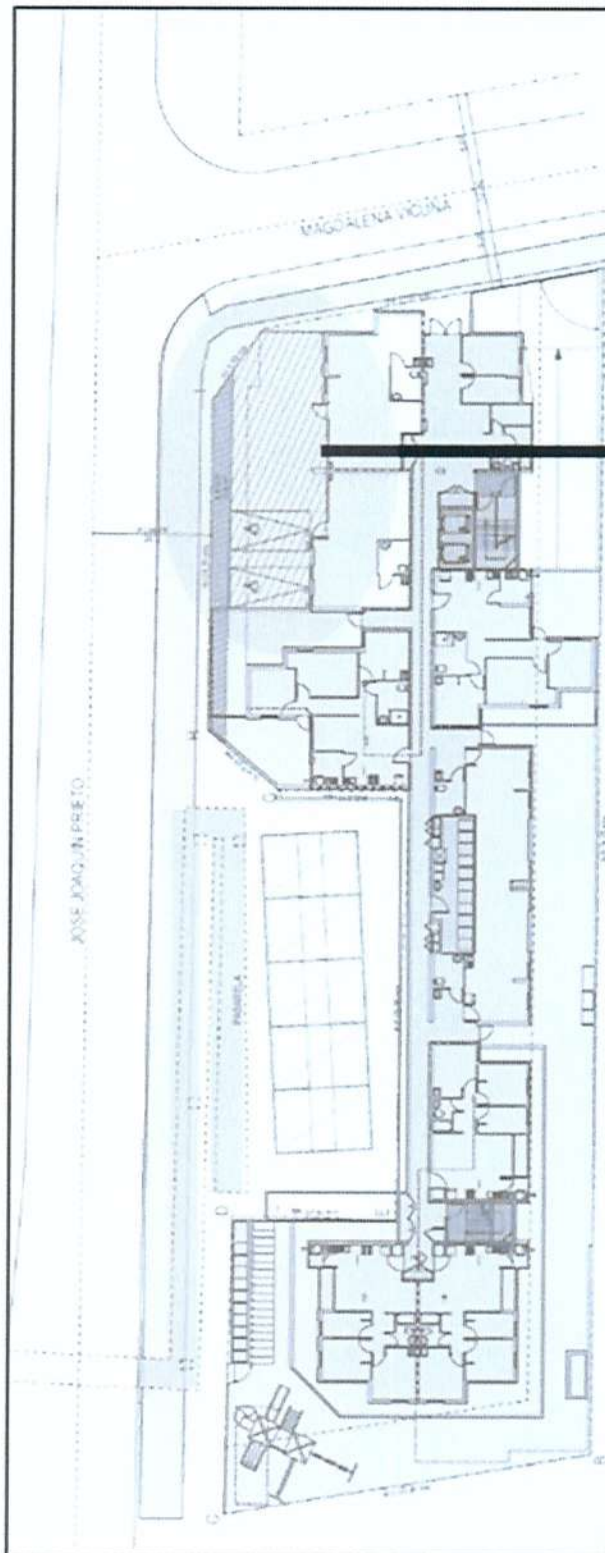
Imagen 5: Información presentada sobre el área considerada para expropiación, según lo expuesto en la reunión con representantes de la concesionaria en abril de 2024.

En seguimiento de lo anterior, el SERVIU Metropolitano, mediante concurso abreviado, designó como Entidad Patrocinante a Alicante spa. (ORD. N°2160 de fecha 23/05/2025). Con su participación, y en base a los antecedentes técnicos y planimetría previamente elaborados por la Unidad de Vivienda Municipal, se ingresó el 11/08/2025 la solicitud de habilitación normativa del terreno, la cual quedó registrada en la Oficina de Partes del SERVIU el mismo día (anexo 3).

Sin perjuicio de lo anterior, la reciente notificación sobre una expropiación mayor a la inicialmente considerada, de acuerdo con la actualización del Estudio de Impacto Ambiental, implica una afectación significativa en la viabilidad del proyecto habitacional. La reducción proyectada de unidades habitacionales constituye un impacto relevante en la oferta de vivienda social en la comuna de San Miguel, donde existe una alta demanda habitacional y una limitada disponibilidad de suelo urbano para estos fines. El terreno emplazado en José Joaquín Prieto N°2924 corresponde a uno de los escasos predios gestionados tras años de coordinación interinstitucional entre el Comité, el SERVIU y la Municipalidad.

La disminución de la capacidad proyectada de viviendas genera un efecto directo sobre el cumplimiento de los objetivos del Plan de Emergencia Habitacional, y obliga a redefinir la factibilidad del proyecto en relación con el universo de familias beneficiarias originalmente consideradas.





Se definió una zona destinada a uso libre de locales comerciales, la cual actúa como área de resguardo frente a la franja sujeta a futura expropiación. De este modo, se asegura que el eventual proceso expropiatorio no afecte directamente la disposición ni el diseño del conjunto habitacional. Para ello, la línea de edificación fue retranqueada, generando un espacio de separación que permite compatibilizar el proyecto habitacional con las obras viales proyectadas

Imagen 6: Presentación del proyecto al SERVIU, incorporando el área de futura expropiación informada por la concesionaria.





Imagen 7: Imagen 3D referencial del proyecto habitacional Comité La Minga.

IV. Pronunciamiento

El presente pronunciamiento analiza los impactos del proyecto Ruta 78 – Fase 2 sobre el proyecto habitacional del Comité La Minga y evalúa el proceso de participación ciudadana.

Durante la planificación y socialización del proyecto, se desarrollaron acciones colaborativas entre el Comité, SERVIU y la Municipalidad, orientadas a compatibilizar la obra vial con la continuidad del proyecto habitacional.



Imagen 7: Área considerada para expropiación. Archivo KMZ incorporado dentro de los antecedentes presentados en el EIA 2025.



No obstante, la información incorporada recientemente en el EIA genera impactos significativos sobre el terreno destinado al proyecto habitacional, específicamente:

1. Falta de consideración de acuerdos previos:

Desde el inicio, en las instancias de participación organizadas por la concesionaria, se presentó el proyecto Ruta 78 – Fase 2, destacando su impacto regional y los beneficios asociados. En dichas reuniones, el Comité de Vivienda La Minga, el SERVIU y la Municipalidad de San Miguel adoptaron una actitud colaborativa, buscando compatibilizar el proyecto habitacional con la obra vial.

En este marco, se realizaron mesas de trabajo técnicas y sociales para adaptar la propuesta habitacional, eliminando áreas inicialmente proyectadas y reorganizando la disposición de departamentos y áreas verdes, anticipando la franja a expropiar. Este esfuerzo fue socializado con los socios del comité, quienes comprendieron la importancia de contribuir al desarrollo del proyecto vial en beneficio del interés general.

Sin embargo, la nueva información presentada en el EIA deja sin efecto este trabajo previo, afectando la transparencia y la confianza que había caracterizado la relación entre las partes.

2. Disposición del terreno como zona de trabajo:

Pese a existir conocimiento de que en dicho terreno se desarrolla un proyecto habitacional en etapa avanzada, el EIA lo considera como zona de trabajo, desconociendo la destinación social prioritaria que posee.

3. Ampliación de la franja de expropiación:

La propuesta actual incorpora una expropiación mayor a la informada inicialmente, lo que implica una reducción significativa en la cantidad de viviendas proyectadas. Esto afecta directamente la demanda habitacional de la comuna, considerando la limitada disponibilidad de suelo para proyectos sociales y los altos costos del terreno en San Miguel, que dificultan nuevas alternativas.

Este pronunciamiento busca resguardar los derechos de los habitantes y la planificación de proyectos sociales, asegurando que la ejecución de obras de infraestructura se compatibilice con las necesidades de la comunidad.



V. Solicitud de Transparencia y Medidas de Compensación por Daño Social

Con el fin de resguardar la correcta planificación y viabilidad del proyecto habitacional del Comité de Vivienda La Minga, y considerando el impacto que generan las modificaciones en el trazado y la ampliación de la franja de expropiación, se solicita a la concesionaria adoptar medidas concretas que aseguren la continuidad del proyecto y protejan los derechos de las familias beneficiarias.

En primer lugar, resulta indispensable contar con información clara y precisa, particularmente la planimetría oficial de la zona sujeta a expropiación con sus dimensiones reales, así como la redefinición de la disposición del terreno como zona de trabajo, de manera que se garantice el normal desarrollo del conjunto habitacional y se evite poner en riesgo su ejecución.

En segundo término, y atendiendo al daño social generado por la pérdida de superficie útil para vivienda, se solicita la implementación de medidas de compensación que permitan asegurar la continuidad del proyecto y entregar una respuesta justa a las familias afectadas. Las medidas propuestas son:

1. Reasignación de la zona destinada a pasarela peatonal, incorporándola al polígono habitacional, con el fin de optimizar el uso del suelo y minimizar la reducción de superficie disponible para las viviendas.
2. Aporte económico para la adquisición de un nuevo terreno en San Miguel, considerando la escasa disponibilidad de suelo urbano y el alto valor del metro cuadrado en la comuna. El municipio ha identificado un predio previamente evaluado por el SERVIU, con viabilidad técnica para el desarrollo de viviendas sociales, actualmente en análisis por la Entidad Patrocinante del Comité La Minga, lo que permitiría su pronta incorporación al proyecto.

La adquisición de este predio adicional permitiría:

- Incorporar a las familias que quedarían excluidas producto de la expropiación.
- Responder a la elevada demanda habitacional existente en la comuna.
- Entregar una solución concreta, justa y definitiva a familias vulnerables que han esperado durante años acceder a una vivienda digna.

Se adjuntan antecedentes técnicos del predio para su evaluación (Anexo 4).



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

SAN MIGUEL

REGIÓN: METROPOLITANA

☒ URBANO	☐ RURAL
--	--------------------------------

CERTIFICADO N°
525
FECHA
23/09/2025
SOLICITUD N°
4102
FECHA
23/09/2025

* A LLENAR POR LA D.O.M.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		JOSE JOAQUIN PRIETO	
LOTEO		MANZANA	LOTE
ROL S.I.I. N°	1963-10	LE HA SIDO ASIGNADO EL N° 2924	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	RES. CORE N° 12	FECHA	11/02/2010
	RES. CORE N° 20	FECHA	06/10/1994
PLAN REGULADOR COMUNAL	D.E. N° 2.500	FECHA	21/11/2016
	PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	FECHA	25/11/2016
PLANO SECCIONAL	---		---
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSIÓN URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VICENCIA	---
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	---
FECHA	---

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☒ SI	☐ NO
---	--	-----------------------------

5. NORMAS URBANÍSTICAS (Se adjunta Anexo)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		EC-1 EQUIPAMIENTO COMUNAL	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: Ver Anexo			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
Ver anexo de zonificación Art. 24° Ordenanza Local		Ver anexo de zonificación Art. 24° Ordenanza Local	Ver anexo de zonificación Art. 24° Ordenanza Local
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
Ver anexo de zonificación Art. 24° Ordenanza Local	Ver anexo de zonificación Art. 24° Ordenanza Local	---	OGUC OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
OGUC (*)	OGUC	ALTURA % TRANSPARENCIA	Art. 25.3 al 25.7 OGUC
		2,00 M 60%	

NOTA: En los proyectos de vivienda colectiva, el antejardín no podrá ser menor a 5 m.

UVO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNKHMA-811>

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.22.5, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
De acuerdo a lo señalado en art. 15° de la Ordenanza Local (Ver Anexo)			
ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)
	NO		

5.2 LÍNEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VÍA (*)	
JOSE JOAQUIN PRIETO		EXPRESA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	12,00 M APROX.	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7,00 M APROX.	CALZADA
			NO CONSULTA
			9,00 M APROX.
POR CALLE		TIPO DE VÍA	
MAGDALENA VICUÑA		LOCAL	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	13,00 M APROX.	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	6,50 M APROX.	CALZADA
			No consulta
			6,00 M APROX.
POR CALLE		TIPO DE VÍA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VÍA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 59° LCUC)				☐ SI	☒ NO
PASEO	☐	VALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
CARIFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (paseo / validad)					

NOTA: Clasificación de la calle para efectos de la aplicación del artículo 2.136 de la O.G.U.C.



UMO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNKHMA-811>

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN	EJECUTADA	☒ SI ☐ NO	RECIBIDA	☐ SI ☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI ☐ NO
---------------------------	-----------	--	----------	---	-------------	---

☒ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
---	---	--

8.- PAGO DE DERECHOS				EXENTO.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Ar.130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	***	FECHA	23/09/2025

JAVIER LÓPEZ ORREGO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNKHMA-811>

ZONIFICACIÓN EC1

EQUIPAMIENTO COMUNAL

USOS PERMITIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Residencial	Vivienda del cuidador, Hospedaje complementario al equipamiento deportivo	
	Deporte	Gimnasios, canchas, centros deportivos, multicancha y piscina.
Equipamiento	Comercio	Locales comerciales hasta 100m ²
	Servicios	Todos los complementarios al equipamiento de tipo deportivo*
	Culto y cultura	
	Esparcimiento	Áreas recreativas
Áreas Verdes	Áreas Verdes	De todo tipo

* Los otros usos que no sean de tipo deportivo no podrán sobrepasar el 20% del coeficiente de ocupación de suelo y pisos superiores, establecidos en el cuadro de normas urbanísticas EC1.

USOS PROHIBIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Residencial	Vivienda unifamiliar, vivienda colectiva, hospedaje.	
	Comercio	Todo tipo de comercio, excepto el indicado como permitido.
Equipamiento	Servicios	Todo tipo de servicio que no sea complementario a la actividad principal.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenimientos, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos habilidad y destreza. Cabaret, hotel, motel. Autocine.
	Seguridad	Todo tipo de Seguridad
	Científico	Todo tipo de Científico
	Salud	Todo tipo de Salud
	Social	Todo tipo de Social
Actividad productiva		
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, talleres de metro, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, EC1

Equipamiento Comunal		
Superficie de subdivisión predial mínima		Existente
Coef. Ocupación de suelo y pisos sup.	0,1	Si enfrenta calle superior a 30m, podrá aumentar hasta 0,8
Coeficiente de constructibilidad	0,2	Si enfrenta calle superior a 30m, podrá aumentar hasta 1,5
Agrupamiento		Aislado
Altura Máxima		14m.
Rasantes		OGUC
Distanciamientos		5m.
Antejardín mínimo		No consulta.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNKHMA-811>

REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTOS

USOS DE SUELO	DESTINO O ACTIVIDADES	N° MÍNIMO DE ESTACIONAMIENTOS	
		AUTOMOVILES (unidad)	BICICLETAS (unidad)
RESIDENCIAL	VIVIENDA (1)		
	Unifamiliar		
	Hasta 100m ² construidos	No consulta.	No consulta.
	Entre 100m ² y 200 m ² construidos	1 por cada vivienda	No consulta.
	Superiores a 200m ² construidos.	2 por cada vivienda	No consulta.
	Colectiva o copropiedad inmobiliaria		
	Viviendas sociales	1 por cada 2 viviendas.	1 por cada 3 viviendas
	Viviendas hasta 140m ² construidos	1 por cada vivienda.	1 por cada 1 vivienda
	Viviendas de más de 140m ² construidos	2 estacionamientos, aumenta 1 por cada 80m ²	2 por cada 1 vivienda
	HOSPEDAJE		
EQUIPAMIENTO	Hotel, apart-hotel, residenciales	1 por cada 8 camas	Min 5
	Motel	1 por cada 2 camas	Min 5
	COMERCIO		
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados y mercados de más de 500 m ² construidos	1 por cada 50m ² útiles. (2)	1 por cada 200m ² útiles. Min 6 un.
	Centros comerciales, agrupación comercial, grandes tiendas, supermercados y mercados de entre 200 a 500 m ² construidos	1 por cada 75m ² útiles. Mínimo 3 un.	1 por cada 150 m ² útiles. Min 3 un.
	Locales comerciales (venta minorista)	1 por cada 120 m ² útiles	No consulta.
	Materiales de construcción, ferias, venta de automóviles, estación de servicio automotriz.	1 por cada 150m ² de recinto (2) Mínimo 3 un.	No consulta.
	Venta minorista de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Venta de maquinaria. Mínimo 3 estacionamientos.	1 por cada 150 m ² de recinto. Min. 3 un. Si el predio cuenta con otro equipamiento dicha superficie estará regida por el requerimiento de dotación de estacionamientos de dicho equipamiento. (2)	No consulta.
	Restaurantes, fuentes de soda, bares y discotecas.	1 por cada 75 m ² útiles.	Min 5.
	SERVICIOS		
	Oficinas públicas y privadas, servicios profesionales, agrupaciones de oficinas, de más de 500 m ² construidos	1 por cada 75m ² útiles (2)	1 por cada 100 m ² útiles.
	Oficinas públicas y privadas, servicios profesionales, agrupaciones de oficinas, menores a 500m ² construidos	1 por cada 75m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.
	EDUCACIÓN		
	Educación preescolar	1 por cada 60 alumnos	Min 5.
	Educación básica y media	1 por cada 30 alumnos	Min 20.
	Educación técnica y superior	1 por cada 10 alumnos	Min 20.
	SALUD		
	Hospitalización	0,2 por cada unidad de cama	Min 5.
	Consultas y centros médicos, unidades de tratamiento (1)	1 por cada 75 m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.



ESTACIONAMIENTOS

EQUIPAMIENTO	CULTO y CULTURA		
	Catedral, iglesia, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas y similares	1 por cada 30 m ² útiles	Min 5.
	Salas de exposición o difusión, centros de convenciones, culturales, museos, galerías de arte, bibliotecas	1 por cada 150 m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.
	Cines, teatros, auditorios	1 por cada 50 espectadores.	1 por cada 20 espectadores.
	Establecimientos de medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita	1 por cada 150 m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.
	ESPARCIMIENTO		
	Entretenciones al aire libre, zonas de picnic, parques de entretenimientos	1 cada 200 m ² de recinto	1 cada 200 m ² de recinto
	Juegos de habilidad o destreza, juegos electrónicos o mecánicos.	1 cada 150 m ² útiles	1 cada 100 m ² útiles.
	DEPORTIVO		
	Centros y Clubes deportivos, gimnasios	1 por cada 80 m ² útiles	1 cada 80 m ² útiles. Min 5.
	Estadios	1 por cada 25 espectadores	1 cada 100m ² útiles. Min 5.
	Canchas de tenis, squash y bowling	1 por cada cancha	1 por cancha
	Multicanchas, u otra cancha de deporte de hasta 20 jugadores o participantes	1 por cada cancha	2 por cada cancha
	Canchas de futbol, futbolito, hockey, rugby u otro deporte de más de 20 jugadores o participantes	2 por cada cancha	Min 5.
	Piscinas	1 cada 12 m ² de piscina	Min 5.
	SEGURIDAD		
	Unidades policiales, cuarteles de bomberos	1 por cada 70 m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.
	SOCIAL		
	Sedes de juntas vecinales, centros de madres, clubes sociales, locales comunitarios mayores a 200 m ² útiles	1, incrementándose 1 cada 75 m ² útiles por sobre los 200 m ² .	1 por cada 100 m ² útiles. Min 3
	CIENTÍFICO		
	Todos los establecimientos	1 por cada 150 m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	TALLERES		
	Talleres inofensivos o Talleres artesanales entre 200 a 500m ² construidos.	Inferiores a 200 m ² útiles no consulta.	Inferiores a 200 m ² útiles no consulta.
		1 por cada 75m ² útiles. Mínimo 3.	1 por cada 100 m ² útiles.
	Talleres inofensivos o Talleres artesanales superiores a 500m ² construidos.	1 por cada 75m ² útiles. Mínimo 3. (2)	1 por cada 100 m ² útiles.
	Establecimiento reparación de vehículos.	1 por cada 150 m ² útiles. Mínimo 3.	1 por cada 100 m ² útiles.
	INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO		
	Industria y almacenamiento	1 por cada 200 m ² útiles. Mínimo 3. (2)	1 por cada 100 m ² útiles.



ESTACIONAMIENTOS

INFRAESTRUCTURA	VIALIDAD Y TRANSPORTE		
	Terminal ferroviario	10 por cada andén	Min 10.
	Terminal rodoviario	3 por cada andén	Min 10.
	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EXCLUSIVA Y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA CON SEGREGACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS.		
	Espacio de maniobra o estacionamiento de camiones recolectores	1 por cada 1.500 m ²	No consulta.
	Estacionamiento camiones semirremolque	1 por cada 5 estacionamientos de camiones recolectores	No consulta.

[1] Se exigirá estacionamientos de visita de acuerdo artículo 7.1.2.9. del P.R.M.S.

[2] Adicionalmente se dispondrá de estacionamientos para buses, camiones y similares de acuerdo al artículo 7.1.2.9. del PRMS.

La aplicación del Artículo 2.4.1. bis. en lo referente al cumplimiento de la exigencia de descontar parte de los estacionamientos requeridos para automóviles, por los de bicicletas, se hará de acuerdo a la siguiente proporción: 1 estacionamiento de bicicleta por cada 25 estacionamientos de automóviles, para destino habitacional; y de 1 estacionamiento de bicicleta por cada 10 estacionamientos de automóviles, para destino equipamiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNKHMA-811>



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
OFPA

ORD : N° 3091 / 08-06-2020

MAT. : *SERVIU Metropolitano solicita terreno fiscal ubicada en calle José Joaquín Prieto N° 2924, comuna de San Miguel.*

ANT. : *Ord. N° 839 de fecha 10-03-2020*

ADJ. : *- Ord. N° 839 del 10-03-2020
- Certificado N° 6268 del 05-12-2019
- Formulario de Postulación a Inmueble Fiscal para Consolidación de Dominio.*

SANTIAGO,

A : **MAGALY ANDREA ROMERO ESPINOSA**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

DE : **JUANA NAZAL BUSTOS**
DIRECTORA (S) SERVIU METROPOLITANO

Mediante Ord. N° 839 de fecha 10 de marzo de 2020, la SEREMI de Bienes Nacionales informa que toma conocimiento sobre el interés de SERVIU Metropolitano en orden a desarrollar un Conjunto Habitacional en el terreno de propiedad fiscal, ubicado en calle José Joaquín Prieto N° 2924 de la comuna de San Miguel.

Con la finalidad de dar cumplimiento a uno de los objetivos prioritarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual está referido a hacer frente al déficit habitacional de la Región Metropolitana, este Servicio considera que el predio mencionado tiene potencial para ejecutar un conjunto de viviendas y solicita formalmente la transferencia gratuita del inmueble mencionado, el que dará solución habitacional al comité de vivienda "La Minga".



Fuente: Google Earth.

En virtud de lo expuesto, solicito a Usted pueda iniciar gestiones para transferir el terreno indicado.

Sin otro particular le saluda atentamente,

JUANA
MYRIAM
NAZAL BUSTOS
Firmado digitalmente
por JUANA MYRIAM
NAZAL BUSTOS
Fecha: 2020.06.08
17:20:25 -0400'
JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA (S)
SERVIU METROPOLITANO


EYL/ MRC/ ABT

TRANSCRIPCIÓN

- Destinatario (correo a: Carol Romero, Oficial de Partes: cromero@mbienes.cl, CC a Carolina Sciberras: sciberras@mbienes.cl)
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Departamento de Gestión Inmobiliaria / Equipo Gestión Suelo Serviu RM (N° interno C-96)
- Subdirección de Operaciones Habitacionales (Sección Ejecutivos de Proyectos)
- Oficina de partes





DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA

OFPA: 78

ORD : N° 598 11.02.2022

ANT. : No hay.

MAT. : Declara compromiso de vincular terreno propiedad fiscal ubicado en calle José Joaquín Prieto N° 2924, comuna de San Miguel, a favor del comité "La Minga", para desarrollo de proyecto habitacional.

SANTIAGO,

A : JOCELYN MORALES CÁRDENAS
REPRESENTANTE COMITÉ LA MINGA

DE : SERGIO GARRIDO ORELLANA
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

Junto con saludar, me permito informar a usted que este Servicio declara su voluntad de comprometer el terreno ubicado en calle José Joaquín Prieto N° 2924, de la comuna de San Miguel, a favor del comité "La Minga", formado por 70 familias, con el fin de materializar un proyecto enmarcado en el D.S. N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual entregará solución habitacional a las familias que lo conforman y que cumplan los requisitos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, y las condiciones específicas que dicte el llamado al que se postule. El Comité mencionado no cuenta con familias beneficiadas, por lo cual las familias que los conforman deberán ser postuladas por la Entidad Patrocinante respectiva.

Al respecto, informo a usted que el terreno a comprometer corresponde a un terreno de propiedad fiscal el cual se encuentra en proceso de transferencia a SERVIU Metropolitano.

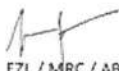
Finalmente, cabe señalar que el compromiso declarado queda condicionado a que se efectúe la inscripción del predio a nombre de este Servicio, para posteriormente tramitar el respectivo cambio de normativa del suelo que permita la construcción del proyecto habitacional singularizado como "La Minga". Lo anterior, además de escoger una Entidad Patrocinante que desarrolle el proyecto, el que deberá ser ingresado en la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano para su evaluación y posterior aprobación.

Asimismo, de ocurrir que la cabida del terreno sea mayor a las familias de los comités asociados inscritos en el MINVU conecta al 31 de enero de 2022, dichos cupos serán destinados por SERVIU Metropolitano.

Saluda atentamente.

Sergio
Garrido
Orellana

Firmado
digitalmente por
Sergio Garrido
Orellana
Fecha: 2022.02.10
18:37:52 -03'00'
SERGIO GARRIDO ORELLANA
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO



EZL / MRC / ABT

TRANSCRIPCIÓN

- Destinataria
- Subdirección OOH/Sección Ejecutivos de Proyectos
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Gestión Inmobiliaria (N° interno C-138)
- Equipo Gestión Suelo
- Sección Partes y Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

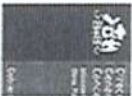
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNKHMA-811>

Autopista
San Antonio-Santiago

Programa de Participación Ciudadana Proyecto Referencial Concesión Autopista Santiago – San Antonio, Ruta 7



Autopista
San Antonio-Santiago



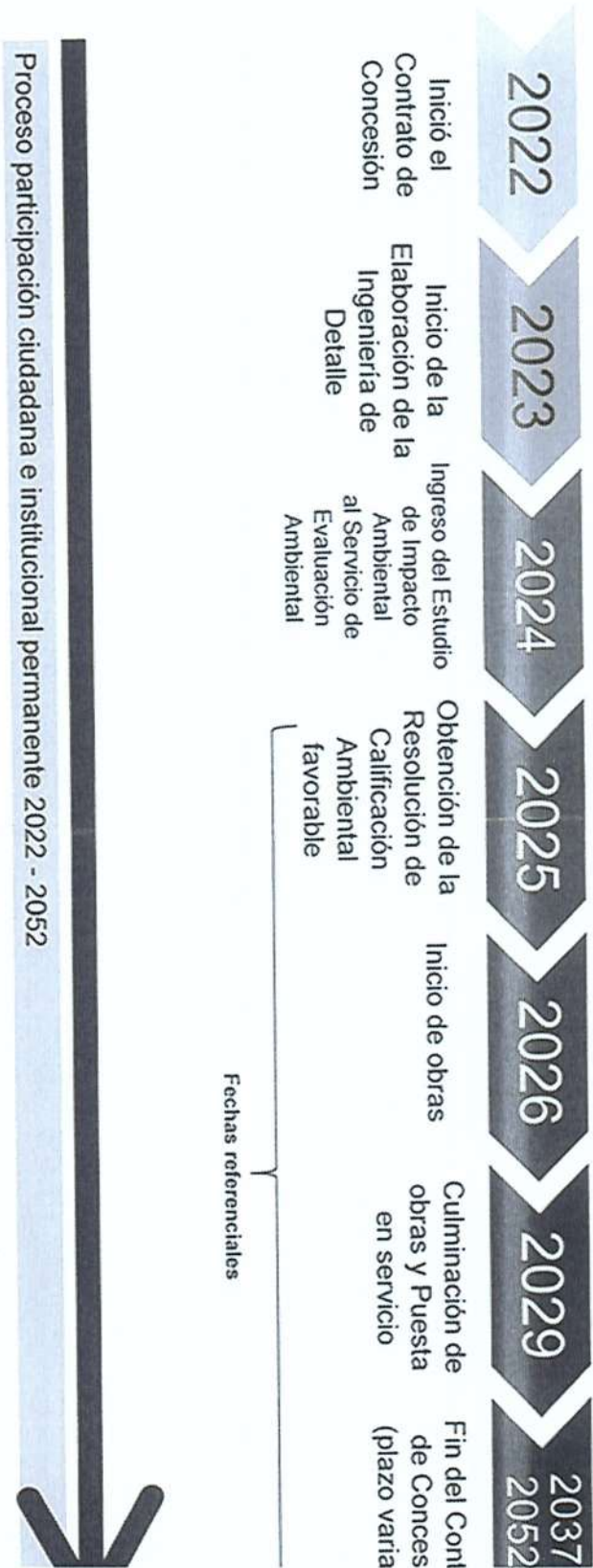
Antecedentes de la Concesión

- Nombre del Contrato de Concesión: Concesión Autopista Santa San Antonio Ruta 78
- Fecha de Inicio del Contrato de Concesión: Marzo 2022.
- La Ruta conecta la capital con el Puerto de San Antonio en 132,8 de extensión.
- Cruza las regiones Metropolitana y de Valparaíso.
- Se emplaza en 4 provincias: Santiago, Talagante, Melipilla y San Antonio.
- Conecta 13 comunas: Santiago, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda Estación Central, Cerrillos, Maipú, Padre Hurtado, Peñaflor, Talag El Monte, Melipilla, San Antonio y Cartagena.
- Inspectora Fiscal MOP: Ing. Nicole Albornoz.
- Presupuesto oficial de UF 21.287.000 (MM USD 892)
- Duración del Contrato: Plazo variable que puede ser menor o igual 30 años.



Autopista
San Antonio-Santiago

Etapas del Proyecto



Autopista
San Antonio-Santiago

Objetivo

La Participación Ciudadana e Institucional durante la Etapa de Construcción tiene como objetivo generar y mantener a través de actividades participativas canales de comunicación entre la ciudadanía, las instituciones, la Dirección General de Concesiones del MOP y la Sociedad Concesionaria, tendientes a informar, difundir y analizar conjuntamente el desarrollo del proyecto y las obras a ejecutar, así como sus efectos en el territorio y de esta manera tener conocimiento directo de las observaciones que surjan.

(Art. 1.9.2.1 Bases de Licitación del Contrato de Concesión de la Autopista Santiago – San Antonio Ruta 78)



 Autopista
San Antonio-Santiago

Contexto

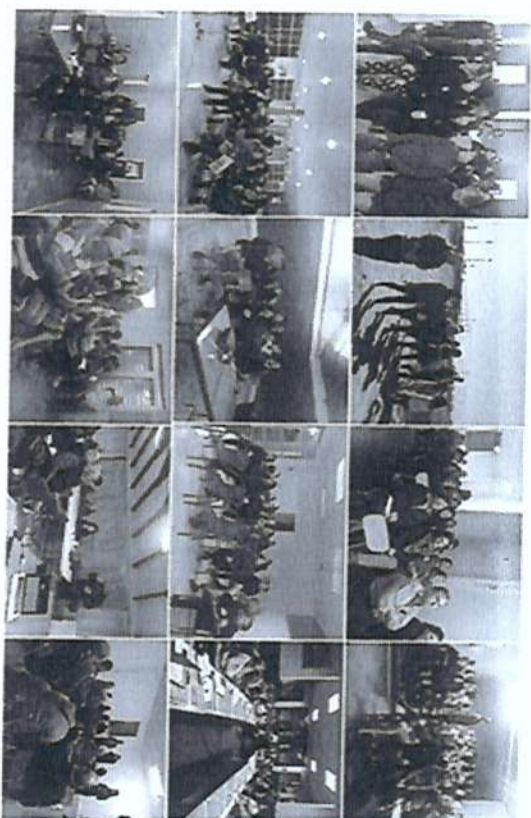
Este proceso participativo se enmarca en la **Ley 20.500 del año 2011 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública** y se llevará a cabo durante las etapas de ingeniería, construcción y operación del Contrato de Concesión de la Autopista Santiago San Antonio Ruta 78.



Autopista
San Antonio-Santiago

Participación Ciudadana

Para definir las nuevas obras que contempla el contrato de la concesión a construir, se tuvieron en consideración los requerimientos territoriales planteados por los vecinos de la ruta en los Estudios Integrales y Territoriales con Participación Ciudadana, en el marco de los procesos participativos realizados por el MOP durante el periodo 2016 al 2021



**Autopista**
San Antonio-Santiago



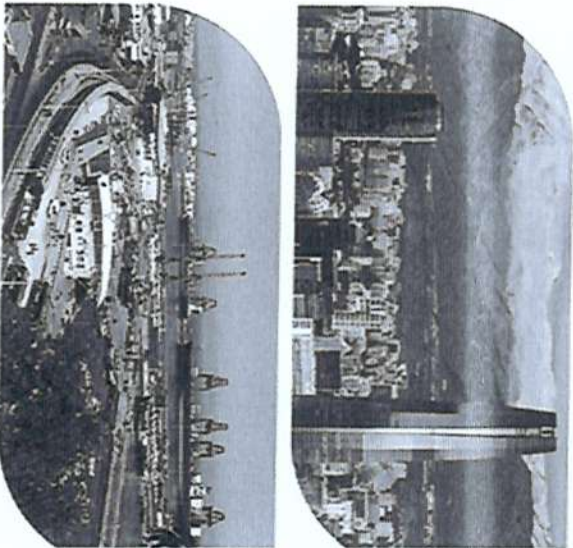
Etapas de Desarrollo del Proceso Participativo



 Autopista
San Antonio-Santiago

Beneficios generales del Proyecto

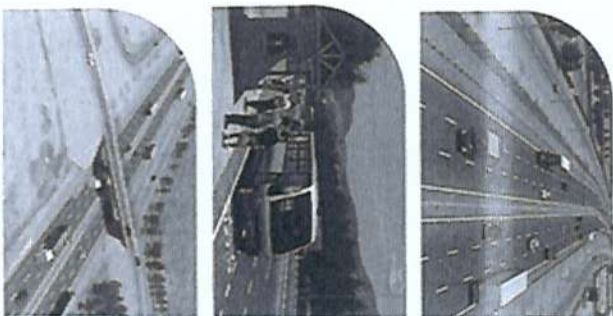
- Mayor conectividad vial a nivel regional y comunal.
- Infraestructuras que beneficiará a los vecinos de la ruta.
- Incremento en los estándares de seguridad vial.
- Reducción de los tiempos de desplazamiento y disminución de la congestión vehicular.



Autopista
San Antonio-Santiago

Beneficios generales de las obras

- Continuidad Terceras pistas desde Talagante hasta acceso a Melipilla en el Km 65,7: más capacidad, mejor flujo, menos tiempo, más confort y seguridad uniformizando las bermas a 2,5 m hasta el Km 104.
- Conexión con Ruta 5: mejor fluidez, descongestión, optimiza conectividad, mejora accesibilidad.
- Enlaces y conexiones: mejora la conectividad y accesos.
- Pórticos telepeaje: reduce tiempos de desplazamiento.
- Nueva Tenencia de Carabineros entre el km 85 y 91 y Mejoramiento de la actual en el km 49 para fortalecer el control policial, ambas con pasarela peatonal.
- Nuevas Áreas de Servicios con más confort y seguridad ampliando estacionamientos para 150 camiones y 90 vehículos livianos en Malvilla.
- Nuevas Áreas de Atención de Emergencias en Santiago-Enlace Rinconada y Malvilla – Reuss
- Sistemas de Citofonía de Emergencia o Teléfonos S.O.S. y Cámaras de Vigilancia CCTV
- Saneamiento de Pasos Superiores
- Áreas verdes y Pantallas Acústicas



Autopista
San Antonio-Santiago

Áreas de Servicios y Atención de Emergencias



- Cámaras de vigilancia (CCTV) en pórticos y en costado de la vía, para coordinación permanente de labores de rescate efectuadas tanto por la Sociedad Concesionaria como por Servicios de Emergencias (Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, Bomberos, SAMU, CONAF, etc.).
- Sistemas de Citofonía de Emergencia o Teléfonos S.O.S. conectados al Centro de Control con diseño de áreas de detección bajo la norma actual con acceso peatonal bajo criterios de accesibilidad universal con instrucciones impresas en Español e Inglés con números de teléfono móvil y fijo, con iluminación propia

Nuevas

Áreas de Atención de Emergencias

- Entre Santiago y Enlace Rinconada
- Entre Malvilla y Enlace Reus

Áreas de Servicios Generales

- Malvilla (norte) 100 camiones y 45 vehículos livianos
- Malvilla (sur) 50 camiones y 45 vehículos livianos

Mejoramiento de las actuales

Áreas de Atención de Emergencias

- Rinconada Km 14,2
- Melipilla Km 66,4

Áreas de Servicios Generales

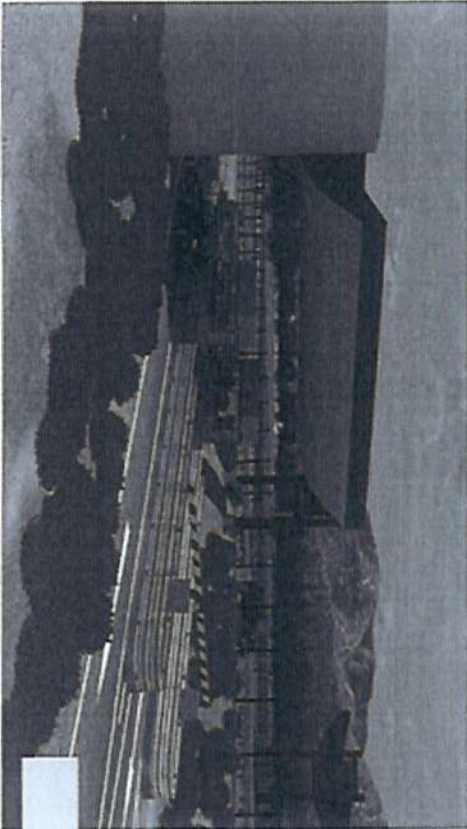
- Malloco norte y sur Km 31,7
- Melipilla norte y sur Km 66,7



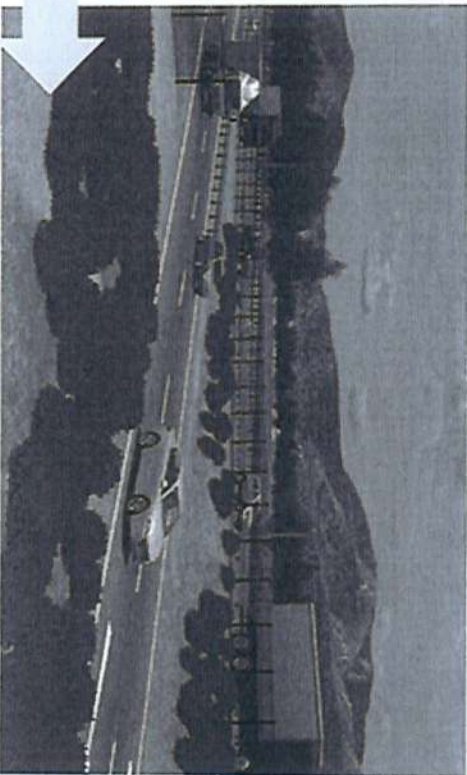
 Autopista
San Antonio-Santiago

Desmontaje de plazas de peaje de cobro manual

Plaza de cobro de peaje manual lateral
Se desmantelarán

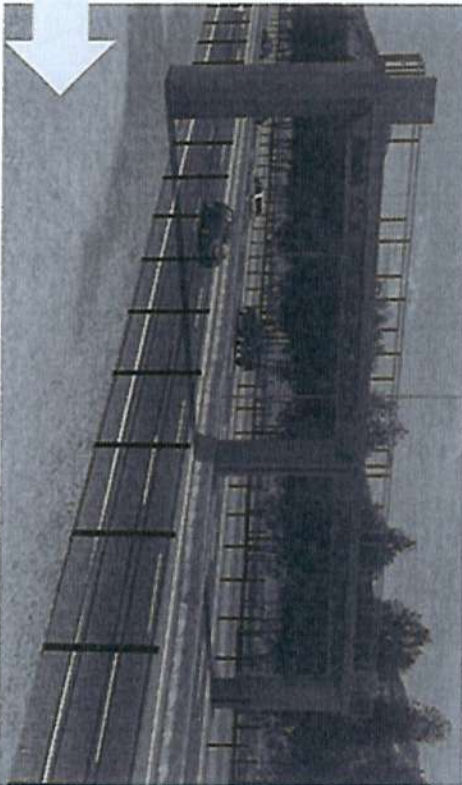


Accesos sin cobro de peaje manual lateral



 Autopista
San Antonio-Santiago

Instalación de Pórticos de telepeaje de cobro electrónico



Instalación de pórticos de cobro electrónico por TAG
en el troncal



 Autopista
San Antonio-Santiago

Instalación de Pórticos de Telepeaje

Nuevo Sistema de Cobro de Peaje Electrónico

8 pórticos Sistema de Peaje Free Flow en el troncal de la Ruta en conexión Santiago – San Antonio.

Características:

- ✓ Pagos por tramo recorrido, sin detenciones y con menores tiempos de viaje.
- ✓ Retornos en 1 hora sin cobro por el mismo pórtico troncal
- ✓ Sin dinero en efectivo. Todos los TAG habilitados sirven
- ✓ Se desmantelarán las plazas de cobro de peajes laterales
- ✓ El valor no varía durante la semana, sólo fines de semana y días festivos

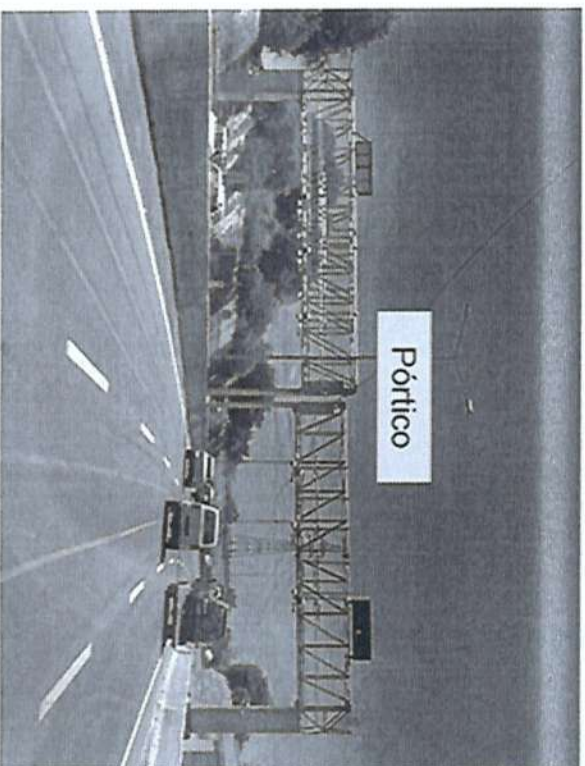
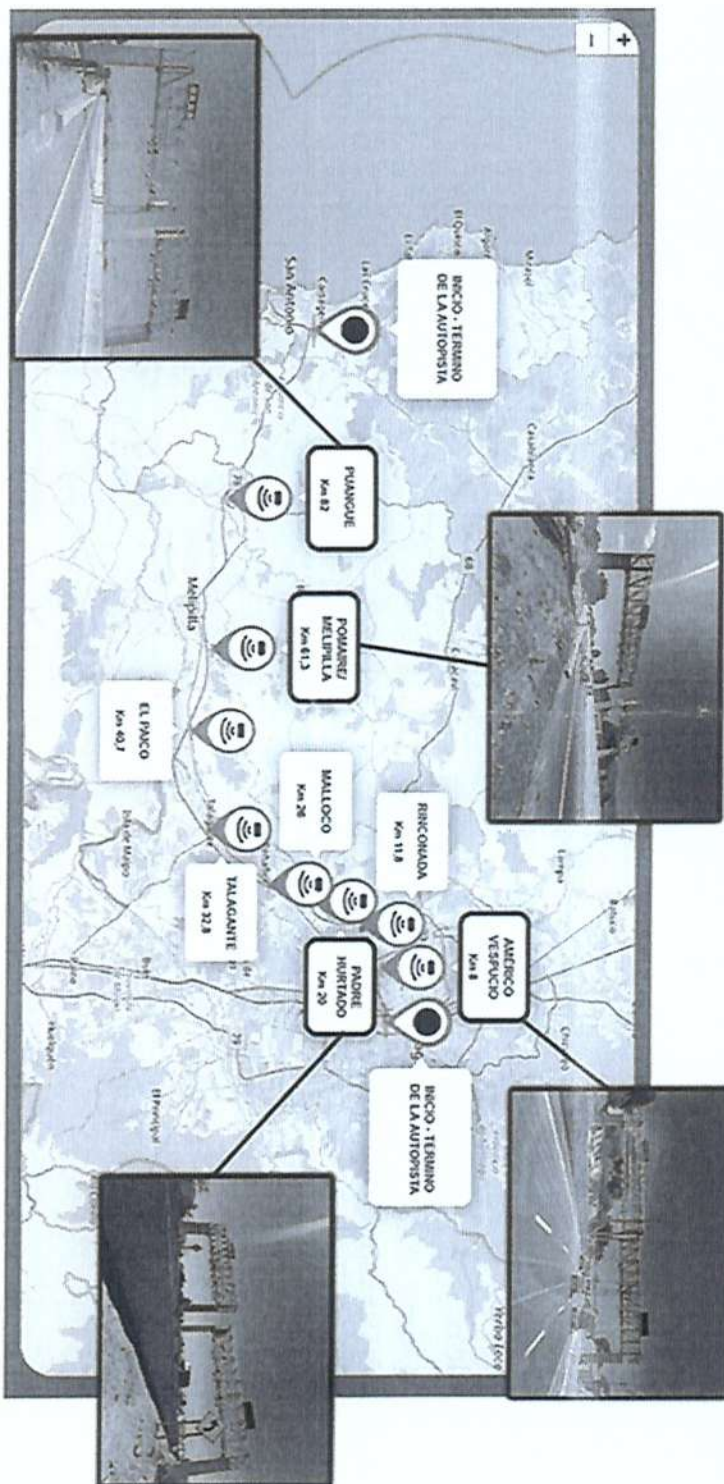


Imagen Pórticos en Troncal Vespucio 13-F-EB-2024



Autopista
San Antonio-Santiago

Ubicación de los 16 Pórticos de Telepeaje



Autopista
San Antonio-Santiago

Conexiones Adicionales en ejecución

7 conexiones adicionales expresas de la autopista a calles locales

Nombre	Salida a	Temporalidad Obra
La Farfana Km 10,3 (Maipú)	Camino La Farfana	Definitiva
San Javier Km 29,8 (Peñaflor)	Calle Servicio	Definitiva
Chihigue Km 53,5 (El Monte)	Camino Los Quilos	Definitiva
Chihigue Km 57,7 (Melipilla)	Calle Servicio	Definitiva
G74-F Km 67 (Melipilla)	Camino a Valparaíso	Definitiva
Los Maitenes Km 68,7 (Melipilla)	Camino a Ostolazas	Provisoria
Esmeralda Km 73,6 (Melipilla)	Calle Servicio	Definitiva

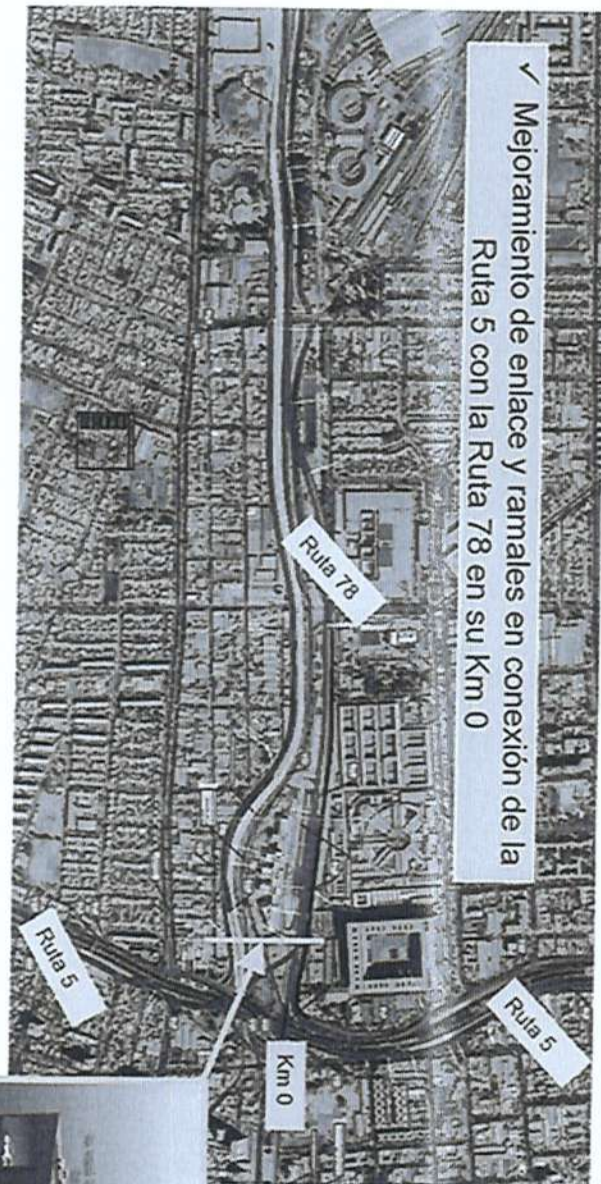
Las nuevas conexiones tendrán una salida desde la autopista a calles de servicios o calles locales permitiendo mayores opciones de conectividad reduciendo los tiempos de traslado a las comunidades locales. En Los Quilos se contará con una entrada a la autopista que además permitirá realizar un retorno hacia Santiago.



Imagen Chihigue Los Quilos 07-FEB-2024

Autopista
San Antonio-Santiago

Resumen de obras a ejecutar aledañas a la comuna



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

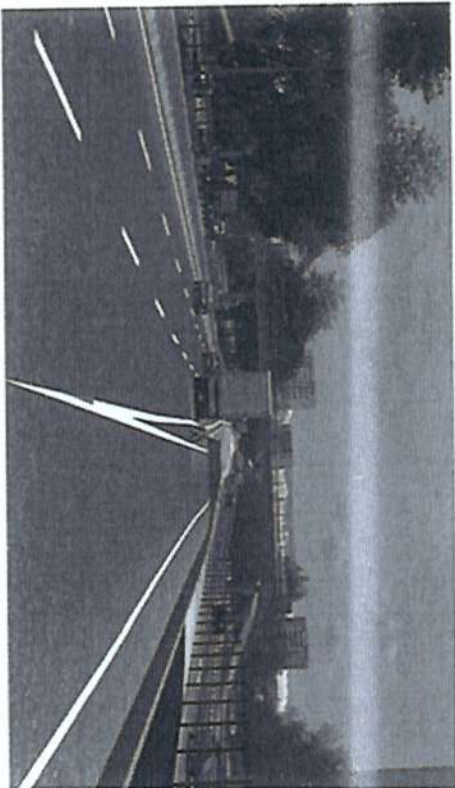
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNKHMA-811>

Autopista
San Antonio-Santiago

Estado de reemplazo de la obra Viaducto Centenario por una solución soterrada

Conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación del Contrato, respecto a la obra denominada Viaducto Centenario, proyectada en el Subsector A del Sector 1, en el eje vial en dirección Santiago - San Antonio aproximadamente entre el Dm 1.000 y el Dm 2.500, el MOP podrá optar por reemplazar dicha solución técnica de viaducto por una solución vial subterránea, cuando los resultados obtenidos de la participación ciudadana e institucional durante la etapa de construcción, permitan concluir que, desde el punto de vista del impacto de la obra en la comunidad y la percepción que ésta tiene de sus efectos en el entorno, la mejor alternativa para la conexión vial en este tramo sea una solución subterránea.

(Art. 1.9.1.1 Bases de Licitación del Contrato de Concesión de la Autopista Santiago - San Antonio Ruta 78, modificado por Circular Aclaratoria N°2 PAG 144)



 Autopista
San Antonio-Santiago

Protocolo de Acuerdo Enlace Ruta 78 – Ruta 5

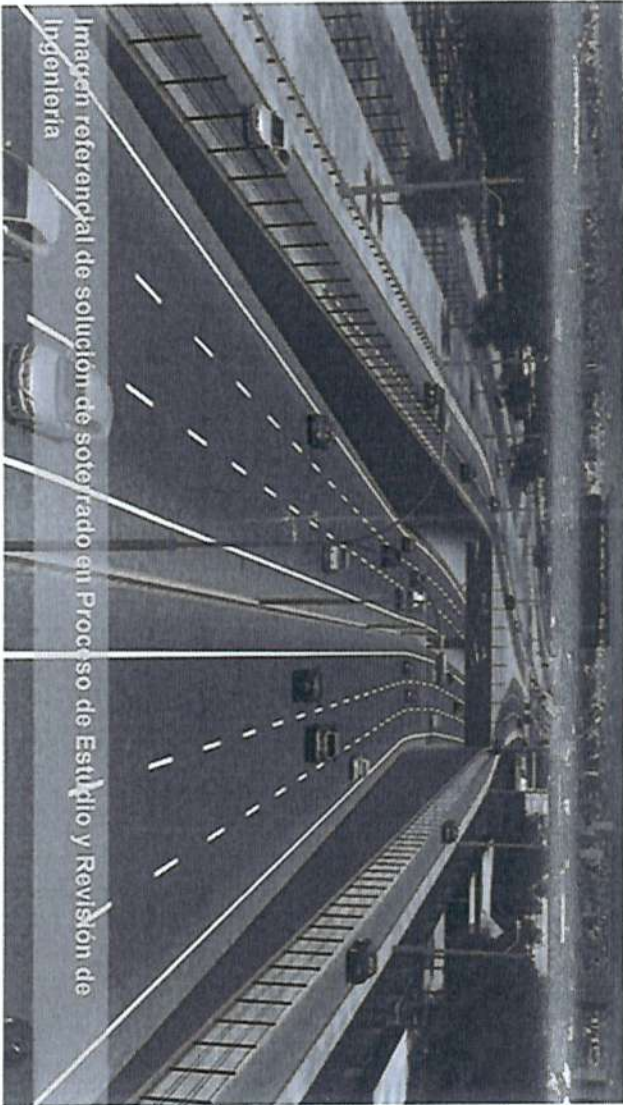
- ✓ Desde marzo de 2022 hasta enero de 2023 el MOP en cumplimiento de la Ley 20.500 "Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública" realizó procesos participativos para levantar requerimientos.
- ✓ El 26 de julio de 2023 se realizó la firma protocolar del acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y los alcaldes de las comunas de Estación Central, Santiago y Pedro Aguirre Cerda.
- ✓ El protocolo firmado busca materializar la ejecución de la solución vial soterrada para el Subsector A del Sector 1, en el eje vial en dirección Santiago - San Antonio, aproximadamente entre el Dm 1.000 y el Dm 2.500, acogiendo las conclusiones de la participación ciudadana e institucional.
- ✓ Actualmente, la solución de soterrado está en Proceso de Estudio y Revisión de Ingeniería.



 Autopista
San Antonio-Santiago

Resumen de obras a ejecutar aledañas a la comuna

✓ Tramo soterrado Ruta 78 Km 1.000 al 2.500



Autopista
San Antonio-Santiago

Obra aledaña a la comuna de San Miguel

✓ Mejoramiento conectividad entre
autopistas Ruta 5 con Ruta 78,
estándar expreso - expreso



*Imágenes referenciales



Autopista
San Antonio-Santiago

Obra aledaña a la comuna de San Miguel





OFICINA DE PARTES - SERVIU METROPOLITANO



552 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
Recibido por : FABIOLA ANDREA GUTIERREZ CANALES

COMPROBANTE DE INGRESO DE DOCUMENTO

TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	HORA INGRESO	MODO
CARTA	0	11/08/2025	11:39	DIGITAL
DE	RUT	MATERIA	PARA	MONTO
ALICANTE		SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENO HNT, UBICADO EN CALLE JOSE JOAQUIN PRIETO N°2924, COMUNA DE SAN MIGUEL	• ROBERTO ANDRES ACOSTA KERUM • ROBERTO ALEJANDRO ARAYA ANDAUR • EDUARDO MARCELO ZENTENO LATORRE	

PROVIDENCIA DE DESPACHO INTERNO

DE: _____

FECHA ____/____/____

DESTINO	INDICACIÓN	PLAZO
110 SECCIÓN COMUNICACIONES	1.- TRAMITACIÓN	URGENTE
120 CONTRALORIA INTERNA	2.- TOMAR CONOCIMIENTO	24 HORAS
565 EQUIPO PREVENCIÓN DE RIESGOS	3.- INFORMAR TEMA A (SEREMI/DIRECTOR)	OTRO PLAZO
304 UNIDAD DE RECONSTRUCCION	4.- CONVERSAR CON (SEREMI/DIRECTOR)	
200 SD PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES	5.- DIFUSIÓN: TEMA EN SU EQUIPO	
300 SD DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	6.- AGENDAR, CONFIRMAR Y RECORDAR	
341 SECCIÓN BARRIOS	7.- COORDINAR REUNION	
400 SD OPERACIONES HABITACIONALES	8.- PREPARAR RESPUESTA	
500 SD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	9.- OPINIÓN AL RESPECTO	
600 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	10.- SEGUIMIENTO	
700 DEPTO PROGRAM. FÍSICA Y CONTROL	11.- EXCUSAR	
	12.- ARCHIVO	
	13.- CONTESTAR DIRECTAMENTE	
	14.- ASISTIR E INFORMAR	

OBSERVACIONES

http://oficinadepartes.minvu.cl/pages/Colilla_print.aspx

11-08-2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNKHMA-811>

FIRMA

FECHA ____/____/____

DE: _____

A: _____

DAR TRAMITE	PROPONER RESPUESTA	PARA CONOCIMIENTO	PLAZO
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	ARCHIVAR DOCUMENTO	URGENTE	DS.
INFORMAR TEMA	CONTESTAR DIRECTAMENTE		HRS.

OBSERVACIONES

FIRMA



ALICANTE

DESARROLLO INMOBILIARIO

Santiago, lunes 11 de agosto de 2025

A: **SR. ROBERTO ACOSTA KERUM**
Director SERVIU Metropolitano

CC: **SUBDIRECCION OO.HH. / DEPARTAMENTO DE GESTION INMOBILIARIA**
SERVIU Metropolitano

DE: **ALICANTE SPA**
Entidad Patrocinante

ASUNTO: SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENO (HNT), UBICADO EN CALLE JOSE JOAQUIN PRIETO N°2924, COMUNA DE SAN MIGUEL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO HABITACIONAL "LA MINGA"

Como es de vuestro conocimiento, mediante ORD. N°2160 de fecha 23.05.2025 se seleccionó y encomendó a nuestra Entidad Patrocinante ALICANTE SPA el desarrollo del proyecto habitacional "La Minga" en la comuna de San Miguel.

Mediante el presente, cumpla en informarle que **hemos completado la primera etapa de factibilidad técnica** para la presentación de arquitectura, con la respectiva coordinación de especialidades y cumplimiento normativo del D.S. N°49 (V. y U.), para la **tramitación de la Habilitación Normativa del Terreno (HNT)**, y poder **viabilizar la construcción del proyecto habitacional "La Minga"** para postular al comité asociado La Minga al programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas (FSEV).

A continuación, detallo el link que permite compartir y descargar los antecedentes requeridos:

<https://drive.google.com/drive/folders/1dkE0dpIChuF3FWzIE-nhhYcK9UmZbwyh?usp=sharing>

Sin otro particular, y esperando una revisión favorable, le saluda atte.



E. P. Alicante SPA
76.728.113-7
Guillermo Rocamora A.
Rep. Legal



ANEXO 4

ANÁLISIS TERRENO – PROYECTO HABITACIONAL

- Con la primera oferta recibida del terreno en el año 2023, se recopilaban los antecedentes necesarios para ser derivados a SERVIU, con el fin de evaluar la viabilidad del proyecto. En esa instancia se entregó la siguiente información:

Carta oferta

OFRECIMIENTO FORMAL DE VENTA

Señores:

Departamento de Vivienda

Ilustre Municipalidad de San Miguel

ATENCIÓN: Srta. YANARA JORQUERA

Presente

Referencia: Propiedad de
Avenida Santa Rosa 5585,
Comuna de San Miguel, Para
Proyecto DS 49 Glosa 10.

De nuestra consideración:

Sebastian Lama Zaror, Cedula Nacional de Identidad 6.283.325-4, en representación de "CALTEX INVERSIONES LIMITADA" Rut 96.510.380-5 Ambos con domicilio en calle el Taqueral Parcela 4 lote 1 sitio 9 Comuna de Lampa, Región Metropolitana; en su calidad de dueña del Lote "A" ubicado en calle Santa Rosa numero 5585, individualizado en el plano con las letras A, B, N, L, A de una superficie de 3.058,20 metros cuadrados, conforme al plano archivado bajo el número 5175 en el registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel; cuyos deslindes son : Al Norte con Avenida Argentina; Al Sur, con lotes B y C de la misma subdivisión ; al Oriente con calle Santa Rosa y al Poniente, con vecino. Viene en señalar que esta dispuesto a vender el Inmueble Rol de avaluo 5530-3 de la Comuna de San Miguel.

El Valor de Venta del Inmueble es la suma de **UF 56.000**, monto que incluye el desarrollo de todos los proyectos para factibilizar la propiedad para el desarrollo de un Proyecto de Vivienda Social de Hasta 119 Unidades habitacionales, 2 locales Comerciales y 73 estacionamientos totales.



Además, confirmo que la Gestion Inmobiliaria y Desarrollo de Proyectos será desarrollada por el Señor Juan Jose Forner y la Arquitectura por el señor Cristian Torrens

La propiedad se encuentra actualmente ocupada por varios Arrendatarios, los cuales abandonaran la Propiedad 120 dias de firmada la respectiva escritura de Compraventa del inmueble.

Este ofrecimiento será válido por 180 días.

Sin otro particular, le saluda Atte.



CALTEX INVERSIONES LIMITADA

Santiago, 23 de octubre de 2023.





DOCUMENTO QUE DA CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO SEÑALADO EN LA RES. EX. 014464 DEL 24.12.2017, (V. Y U.), QUE ESTABLECE CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, ENTRE OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEFINIDOS PARA EL SERVIU, APARTADO 5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y 5.2.1. TERRENOS EN SU LETRA "C".

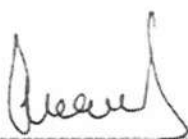
V. VALOR DE ADQUISICIÓN: CARTA OFERTA DEL PROPIETARIO

Estimado SERVIU Metropolitano,

Por medio de la presente, informo que dispongo de un terreno a la venta y los datos relevantes de este son los siguientes:

Dirección	: Avda Santa Rosa 5585.
Comuna	: San Miguel
Superficie m2	: 3058,20
Precio en Unidades de Fomento (UF)	: UF 56.000.-
Rol de Avalúo SII	: 5530-3
Fecha	: 22/NOV/2023

Sin otro particular, me despido atentamente. -



FIRMA PROPIETARIO(S) O REP. LEGAL
PP PATEX INVERSIONES LDA

* NOTA: EN CASO DE QUE SE ESTÉ VENDIENDO UN PAÑO COMPUESTO POR MÁS DE UN ROL SE DEBE ESPECIFICAR CADA ROL. SI ESTOS PREDIOS SON DE DISTINTOS PROPIETARIOS, ESTA CARTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA VENTA O POR CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNKHMA-811>

Informe entregado por SERVIU

ANÁLISIS TERRENO

ORIGEN DE LA SOLICITUD: mail

SOLICITANTE: "Municipalidad San Miguel" Yanara Jorquera (yjorquera@sanmiguel.cl)

a) **Ubicación:**

Comuna	: San Miguel
Terreno	: Santa Rosa 5585
Superficie total según SII	: 3.058,20 m ²
Rol SII	: 5530-03
Propietario según SII	:
Uso actual	: área homogénea
Valor UF/m ²	: 18,31
Valor total terreno UF	: 56.000.-
Avalúo Fiscal	: \$ 627.355.797.-
(*) UF 35.112,26 del 01-01-2023	

b) **CIP:**

Cabe señalar que se tuvo a la vista el CIP:

b.1.- CIP N° 053 del 27-01-2021

c) **IMAGEN:**



Imagen Google earth ubicación del terreno



mapa rol SII terreno total



Plano Catastro



frente terreno que da avda. Sta. rosa



perfil avda. Sta. Rosa via caletilla





Avda. Sta. Rosa esquina Calle Argentina

Calle Argentina sin salida

CONSIDERACIONES:

El terreno se encuentra actualmente definido en el PRC de San Miguel:

"Zona Z6": Mixto en altura (Art 24 Ordenanza local)

- Superficie predial mínima: 250 m²
- Coeficiente de constructibilidad: 2,5
- % Ocupación de suelo: 80%
- Altura máxima de edificación Aislado: 27 m
- Aislado N° de pisos: 10
- Altura máxima de edificación Pareado continuo: 9 m
- Pareado continuo N° pisos: 3
- Densidad: 1.100 hab/ha
- Distanciamiento: OGUC

El terreno cuenta con buena accesibilidad a través de Avda. Sta. Rosa por la caleta existente, el terreno cuenta con construcciones en su interior.

De acuerdo con la ordenanza local de la zona Z6, se podría considerar una cabida aproximada para 84 viviendas para unidades entre 4 a 5 pisos, si se quisiera ocupar más altura de acuerdo a la permitida por el PRC, se podría tener una cabida aproximada de 145 unidades habitacionales considerando estacionamientos subterráneos y los ascensores que sean los necesarios de acuerdo a norma.

Los conceptos de ahorros adicionales, se encontrarían bajo las 100 UF, si se considerara la vía por adquisición directa.

Respecto a este caso si fuera un proyecto bajo vía Regular del DS-49 no sería factible debido al alto costo del terreno ya que el terreno debería estar cercano a las 2,38 UF/m², lo cual se alejaría bastante de la oferta presentada por 18,31 UF/m², ahora esto se calcula en función que se obtenga el total del subsidio de localización siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos para obtenerlo y que están definidos y establecidos en el decreto DS-49.

También habría que considerar en la evaluación que permita la factibilidad de un proyecto habitacional, que debido a que existen construcciones en dicho terreno se deberían realizar al menos los análisis por la posible presencia de asbesto o si tuviera xilófagos, lo cual implicarían costos asociados al proyecto a realizar, al igual que los análisis que se deban realizar al terreno de acuerdo a los suelos de acuerdo a la normativa vigente y la factibilidad de la empresa sanitaria para dar servicio a las viviendas propuestas.

CONCLUSION:

El terreno consultado, si bien se encuentra en un área con buena conectividad, no se recomienda su adquisición principalmente por los valores señalados en la carta oferta. Principalmente debido a que las adquisiciones bajo esta vía pasan a una lista en las cuales son priorizados por la Mesa Regional (Mimvu-Seremi-Serviu), en función por un lado a la disponibilidad presupuestaria y por otro la priorización regional para el desarrollo de los programas habitacionales.

Todos los valores indicados en este informe, forman parte de una evaluación preliminar, no definitiva y deben corroborarse con el estudio de cabida detallado que debe ser realizado por le EP correspondiente. Estos valores, cabida y ahorro son referenciales considerando una cabida por densidad preliminar y podrían sufrir variaciones, considerando el resto de las condiciones urbanísticas por la zonificación en que se encuentra en función al Plan Regulador y el desarrollo del proyecto que se prepare para dicho terreno.



- Ante la imposibilidad de adquirir el terreno debido al costo adicional que ello representaba para las familias, no fue posible continuar con el proyecto
- No obstante, la constructora seleccionada para desarrollar el proyecto habitacional "La Minga" revisó nuevamente la iniciativa y actualmente se encuentra en conversaciones con los propietarios del terreno, a fin de reevaluar tanto su costo como la cabida del proyecto, considerando las modificaciones introducidas en este tipo de iniciativas en el marco del Plan de Emergencia Habitacional, lo que permitiría incorporar dicho terreno en un futuro desarrollo.

Proyecto D.S.49	Santa Rosa 5585, San Miguel
Cabida	119 departamentos 10 pisos 1 subterráneo para lograr estacionamientos 1:1 Locales comerciales en primer piso
Precio	15,00 uf/m2 equivalente a 45.873 uf



2º. – Situación de Parque Intercomunal Víctor Jara

Referente a la relación del proyecto con los planes o políticas regionales, intercomunales o comunales, este Municipio considera que el proyecto presenta una contravención con el Plan de Desarrollo Comunal de San Miguel (PLADECO) 2019-2026. En particular, se observa una incompatibilidad con el lineamiento estratégico "Desarrollo y Renovación Urbana", del área de Desarrollo Urbano e Infraestructura, cuyo objetivo es impulsar la generación de espacios públicos de calidad, con infraestructura y equipamiento de alto estándar, orientados a la renovación del entorno y a subsanar la escasez de inversión en equipamiento e infraestructura.

En este marco, el proyecto resulta contradictorio, especialmente en el contexto de la comuna de San Miguel, caracterizada por una notoria falta de espacios públicos, áreas verdes y equipamiento. De manera concreta, la iniciativa implica la pérdida de aproximadamente **4.000 m² de espacio público con áreas verdes y equipamiento programático** (con canchas, áreas de juego y deportivas), debido a la ocupación del **Parque Intercomunal Víctor Jara y áreas aledañas para la proyección de nuevo acceso oriente**. Cabe señalar que en la Evaluación no se constata la existencia de medidas de mitigación ni compromisos ambientales voluntarios que compensen esta pérdida significativa para la comuna. La medida CAV-4 "Restablecimiento de la Cortina Vegetal" se estima insuficiente, dado que se limita a reponer y especificar ejemplares arbóreos afectados por corte, sin considerar el contexto integral en que estos se emplazan, ni la pérdida de la función y vocación de los espacios naturales y de recreación que desaparecerán con la ejecución del proyecto. **Asimismo, exigimos que se aclare la situación de los retazos de parque que se generarán producto del paso de la carretera, así como la forma en que se abordará el tratamiento de sus bordes**. Esta configuración fragmentada, ajena a la normalidad de un espacio de recreación y área verde, afectará directamente las actividades que allí se puedan desarrollar, comprometiendo la calidad y conectividad de dichos espacios para el uso comunitario.

En el Anexo 2.3 "KMZ Proyecto", archivo "Consolidado Ruta 78 - Subsector A 1", en lo particular en el archivo doc.kml, se identifica el tramo del Parque Víctor Jara que es "intervenido" por el proyecto en comento, de acuerdo a la siguiente imagen:



Esta intervención no es señalada en los archivos específicos que abordan paisajismo y áreas verdes potencialmente comprometidas o alteradas (CAP 01 Resumen Ejecutivo_R1, sección Mejoramiento de Paisajismo; Anexo 4.8 LDB Flora y Vegetación; sección A. Formaciones Arbóreas; etc.) por lo que se solicita se incorpore en detalle la forma en la que el Parque Víctor Jara será intervenido con el desarrollo del proyecto, independiente a la forma en la que este será construido (en superficie, soterrado, etc) dado lo relevante que serán las faenas para la sobrevida de las especies vegetales presentes en el mismo.



Se solicita igualmente, en paralelo a solicitud de SENAPRED, que sea considerado en el E.I.A., los planes comunales de emergencia y de reducción del riesgo de desastres, con el que el Municipio de San Miguel cuenta actualmente, dado que son multidimensionales, considerando competencias transversales en materia de prevención, manejo de emergencias y asociados.

Sobre el **Estudio de Impacto Vial** contenido en el Anexo 2.6 del Estudio de Impacto Ambiental:

1. Dado que San Miguel corresponde a la comuna donde “inicia” el proyecto y al encontrarse dentro del Área de Medio Humano, se solicita que se incluyan análisis de grados de saturación, colas y demoras, tanto para situación actual, base, con proyecto ejecutándose y con proyecto terminado para las siguientes intersecciones, que son aquellas que sufrirán cambios en el flujo que circula por medio de ellas:
 - a. José Joaquín Prieto / Magdalena Vicuña
 - b. José Joaquín Prieto / Arcadia
 - c. José Joaquín Prieto / Carlos Valdovinos
 - d. Isabel Riquelme / San Ignacio
 - e. Isabel Riquelme / Barcelona
 - f. San Ignacio / Carlos Valdovinos

Este análisis debe realizarse para el período punta mañana laboral y punta tarde laboral. Se solicita proponer medidas de mitigación para aminorar los efectos en caso que resulten los siguientes escenarios:

- Grados de saturación sobrepasen el 85% en la situación con proyecto ejecutándose
 - Grados de saturación en la situación base sobrepasen el 85% y en la situación con proyecto ejecutándose sobrepasen el 1% con respecto a la situación base.
2. Se debe incluir *layout* utilizado para la simulación en Software SIDRA de forma de verificar que esquema representado en el Software se asimile lo mejor posible a la realidad.
 3. Sobre las mediciones:
 - a. Indicar qué día se realizó la medición o si corresponde a un promedio de varios días, ya que en el acápite 1.5.2.1 no se indica.
 - b. Se solicita evaluar las horas representativas para período punta mañana y período punta tarde, no solo la hora más representativa del día.
 - c. Se solicita incluir en los anexos la planilla de cálculo de periodización según lo que indica el MESPIVU.
 - d. Se solicita incluir en los anexos la planilla de mediciones en formato Excel.
 4. Se solicita indicar cómo se estimaron los tiempos de viaje indicados en acápite 1.7.4.3. En caso de haberse obtenido por medio de mediciones, se debe incluir la planilla de estas en los anexos.
 5. Se solicita incorporar al estudio un catastro de accidentabilidad y su respectivo análisis para identificar los puntos más conflictivos y si alguno coincide con los puntos medidos presentar mitigaciones que disminuyan dichos conflictos. También debe incorporarse un resumen de esta información en fichas presentadas en acápite 1.5.1.1.

Sobre **otras consideraciones** del Estudio de Impacto Ambiental:

1. Se solicita adjuntar en anexos el plano de señalización contemplado para la situación en que se estén realizando los trabajos y para la situación con el proyecto terminado y funcionando normalmente.



Situación del Cauce Zanjón de la Aguada y Línea de Alta Tensión

Dentro del mismo contexto del Parque Intercomunal Víctor Jara, es necesario señalar que, según lo establecido en el Plan Regulador Comunal, la zona del parque contempla a lo largo de su extensión **una franja de protección de canales (AR-1), destinada a resguardar el cauce del Zanjón de la Aguada en 3 metros desde su borde, junto con un área de resguardo de 20 metros de Líneas de Alta Tensión (AR-3).**

Al analizar los antecedentes presentados, se observa una superposición del proyecto para estas zonas y una ausencia de referencias a estos elementos, lo que impide determinar cómo el proyecto afectará específicamente estas áreas de protección y cuáles serían las medidas de mitigación o compromisos asociados. En este sentido, solicitamos se aclare expresamente la relación del proyecto con dichas franjas de protección, así como con la iniciativa de abovedamiento del Zanjón de la Aguada y la protección o reubicación de líneas de alta tensión junto a sus bases presentes en el parque.



3°. – Visita a terreno y relación con actores municipales

- Según lo indicado en Capítulo “Enlaces” del presente estudio, se indica al Enlace Ruta 5 Norte como uno de los puntos más relevantes de conexión, siendo el inicio desde zona oriente.
- Ahora bien, mediante Ordinario 202599102787 de fecha 03 de septiembre de 2025 se realiza invitación a visita de terreno con 11 paradas para el análisis del proyecto, contando con apoyo logístico del titular.
- Se indica, que esta visita a terreno no se consideró una parada para el enlace Ruta 5, dejando sin consideración puntual a la comuna de San Miguel, y en lo que respecta estrictamente a las intervenciones en su territorio. Se trasgrede la importancia definida por el estudio a este lugar como también la participación de todas las comunas afectadas.
- Se solicita, por ende, realizar nuevamente la visita a terreno incorporando el presente sector, junto a todos los actores municipales involucrados y sectores técnicos invitados.

Para concluir este pronunciamiento, como municipio valoramos los avances propuestos y nos mantenemos atentos al cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como a la generación de instancias que permitan seguir avanzando en posibles mejoras, especialmente en materias habitacionales, de espacio público y de resguardo del interés común.



Finalmente, se hace presente que, ante cualquier consulta o antecedente que el Servicio de Evaluación Ambiental requiera de la I. Municipalidad de San Miguel, para complementar o adicionar información a la que se ha expresado en este oficio, puede comunicarse directamente con el Director Jurídico de este Municipio, señor José Uzal Castro, a través de su correo electrónico: juzal@sanmiguel.cl y con el Asesor Urbanista de este Municipio, señor Felipe Aguilera Zulantay, a través de su correo electrónico: faguilera@sanmiguel.cl

Sin otro particular, le saludan cordialmente,



CAROL BOWN SEPÚLVEDA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL



ASESOR URBANISTA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

AEC / FAZ

Distribución:

- Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago:
oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl

CC:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Medio Ambiente
- Oficina de Vivienda
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes San Miguel
- SECPLA
- Asesor Urbanista



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N ° 202599102750

Santiago, 20 de Agosto de 2025

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Luis Felipe García Morales, en representación de Sociedad Concesionaria Autopista San Antonio-Santiago S.A., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 20 de agosto de 2025 el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Ruta 78 Fase 2: Tramo Santiago San Antonio".

Dicho Estudio y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web www.sea.gob.cl, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA) que, de conformidad a las normas vigentes, participan en este proceso. Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 ter de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, los artículos 33 y 34 del Derecho Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), solicito a usted informar fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre:

- a. La compatibilidad del proyecto o actividad con los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, que se encuentren vigentes y respecto de los cuales sean competentes según lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley N°19.300 y 33 del RSEIA.
- b. Si el proyecto o actividad se relaciona con los planes de desarrollo comunal, elaborados de acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respectivamente, que hayan sido previamente aprobados y que se encuentren vigentes, según lo dispuesto en los artículos 9 ter de la Ley N°19.300 y 34 del RSEIA.
- c. Si el proyecto o actividad en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental.

Adicionalmente se informa que, debido a que el proyecto presenta documentos o archivos que, por su tamaño, no fue posible cargarlos directamente junto a los otros documentos del proyecto en la plataforma e-SEIA, en razón a que superaba el tamaño máximo permitido, se hace presente que los documentos señalados se encuentran disponibles en enlaces detallados e identificados en el considerando N°13 de la Resolución de Admisibilidad N°20259900130, de fecha 20 de agosto de 2025, dictada por Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva, disponible en el expediente de evaluación ambiental del proyecto.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 3 de octubre de 2025. Vencido este plazo se continuará con la evaluación de impacto ambiental.

Por otra parte, se informa a usted que el SEA ha emitido un nuevo instructivo que sistematiza el rol de las Municipalidades dentro del SEIA, en especial respecto a su participación durante los procesos de Participación Ciudadana, estableciendo criterios y canales diferenciados que permitan a los Municipios ejercer de forma clara



su doble rol: como Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental, emitiendo informes técnicos en el marco de la evaluación, y como observantes ciudadanos, ya sea en representación de sus comunidades o a título institucional, siempre en conformidad con los requisitos y plazos que establece el RSEIA.

Cabe recordar que cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a un Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente. Para ello dispondrán de un plazo de sesenta días, contado desde el día hábil siguiente a la última publicación del extracto.

En el caso de las DIA de proyectos o actividades que generen cargas ambientales para las comunidades próximas, se podrá decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana siempre que lo soliciten a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y presentarse dentro del plazo de treinta días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del proyecto o actividad sometido a Declaración de Impacto Ambiental de que se trate. Decretada la apertura de un proceso de participación ciudadana cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, ante el servicio. Para ello dispondrán de un plazo de veinte días hábiles.

Es de suma importancia aclarar que hemos habilitado canales diferenciados para emitir los informes técnicos (como OAECA), el cual se realiza a través de la plataforma del e-SEIA - con su usuario respectivo - y aquel para ingresar observaciones ciudadanas.

En consecuencia, si como Municipio desea ingresar observaciones ciudadanas, podrá hacerlo en los plazos y forma previstos en la etapa de participación ciudadana (que existe en la tramitación de todo estudio de impacto ambiental, y es eventual en el caso de las declaraciones de impacto ambiental conforme ya se ha indicado). En concreto, si el municipio decide ingresar observaciones ciudadanas una vez abierto el período de participación ciudadana, deberá hacerlo mediante oficio, a través de opv.sea.gob.cl, seleccionando en tipo de solicitante "Persona Jurídica", indicando expresamente en dicho oficio si las observaciones se presentan a título municipal o en representación de habitantes de la comuna, asegurando en este último caso el cumplimiento de los requisitos de identificación establecidos en el artículo 90 del RSEIA, todo ello dentro del plazo previsto para la participación ciudadana.

Para conocer mayores detalles del Instructivo puede acceder en el siguiente enlace:

Instructivo Municipalidades

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Claudio Steffano Daveggio Camsen, dirección de correo electrónico claudio.daveggio@sea.gob.cl, número telefónico (56-2) 26164345.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

JCMF/MGL/CDC

Adj. lo indicado

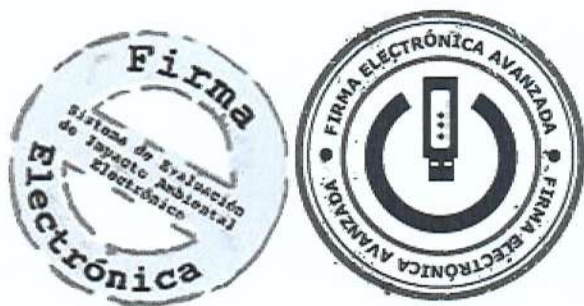


Distribución:

- (RM) Ilustre Municipalidad de Calera de Tango
- (RM) Ilustre Municipalidad de Cerrillos
- (RM) Ilustre Municipalidad de El Monte
- (RM) Ilustre Municipalidad de Estación Central
- (RM) Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo
- (RM) Ilustre Municipalidad de Maipú
- (RM) Ilustre Municipalidad de Melipilla
- (RM) Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado
- (RM) Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- (RM) Ilustre Municipalidad de Peñaflor
- (RM) Ilustre Municipalidad de Pudahuel
- (RM) Ilustre Municipalidad de San Joaquín
- (RM) Ilustre Municipalidad de San Miguel
- (RM) Ilustre Municipalidad de Santiago
- (RM) Ilustre Municipalidad de Talagante
- (V) Ilustre Municipalidad de Cartagena
- (V) Ilustre Municipalidad de San Antonio

C/c:

- Expediente del Proyecto "Ruta 78 Fase 2: Tramo Santiago San Antonio".
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva".
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 20-08-2025 15:24:32:585 UTC -04:00
- Firmado por:
- Firmado por:

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/08/20/78b0-2b71-4251-855e-d5a8032b05b5>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



ADL/MQQ

ACUERDO N° 2.848



MAT.: Autoriza extensión de vigencia de Plan de Desarrollo Comunal 2019-2024, a diciembre de 2026.

SAN MIGUEL, 08 DE JULIO DE 2025.

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 977, efectuada con fecha 08 de julio de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo, emitido con los votos favorables de la alcaldesa, Carol Bown y de los concejales Claudio Escobar, Viviana Llambias, Felipe Guevara, Eva Merino, Claudia Rojas, Luis Sanhueza, Carla Santana y Gabriel Zúñiga.

1° Autoriza la extensión de plazo de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2019-2024, hasta diciembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65, letra a), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2° Comuníquese el presente acuerdo a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación.



ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
ABOCADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

Alcaldía

Administración Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Secpla

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo Oficina de Partes

